

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE ADJUDICACIÓN DEL CMAYOR/2023/06Y03/223

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Resolución, de 5 de septiembre de 2023, de la directora general de Patrimonio Cultural, se acuerda aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna (CMAYOR/202306Y03/223).

El contrato tiene una duración de dos años más dos años de posibles prórrogas.

El anuncio de licitación fue publicado en el diario oficial de la Unión Europea en fecha 30 de octubre de 2023.

**Segundo.** En sesión celebrada el 28 de febrero de 2024 y tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor y de los evaluables mediante fórmulas, la mesa de contratación adoptó las siguientes puntuaciones respecto de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Empresa Licitadora	CIF	Criterios evaluables mediante juicio de valor: Proyecto de rediseño	Criterios evaluables mediante fórmulas	Puntuación Total
NOVUS CENTRO EMPLEO S.L	B02743466	0	90	<b>90</b>
EULEN S.A	A28517308	4	71,83	<b>75,83</b>
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	A79486833	5	64,85	<b>69,85</b>

A la vista de las puntuaciones, la mesa de contratación concluye proponer a la empresa NOVUS CENTRO EMPLEO, S.L. (B02743466).

**Tercero.** Mediante Resolución, de 14 de marzo de 2024, de la directora general de Patrimonio General, se acepta la propuesta de la mesa de contratación a favor de NOVUS CENTRO EMPLEO, S.L. (B02743466) como adjudicataria del contrato por importe de 482.701,14 €, de los cuales 398.926,56€ corresponden a la base imponible y 83.774,58€ al IVA.

**Cuarto.** En fecha 14 de marzo de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa NOVUS CENTRO EMPLEO, S.L. documentación.

**Quinto.** En fecha 11 de abril de 2024, tras revisar la documentación presentada por el representante de la empresa, se solicita subsanación. Finalmente, la empresa NOVUS CENTRO EMPLEO, S.L. no acredita su solvencia técnica ni económica ni el compromiso de la adscripción de medios personales.

**Sexto.** Con base en lo expuesto, la mesa de contratación, en su sexta sesión celebrada el 24 de mayo de 2024, concluye revocar la propuesta de adjudicación a favor de NOVUS CENTRO EMPLEO y proponer a la siguiente empresa licitadora en puntos, EULEN, S.A, como adjudicataria del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna (CMAYOR/2023/06Y03/223) por importe de 520.991,18€ de los cuales 430.571,24 € corresponden a la base imponible y 90.419,96 € al IVA.

**Séptimo.** En fecha 4 de junio de 2024, la directora general de Patrimonio Cultural dicta resolución por la que:

- se revoca la propuesta de adjudicación a favor de NOVUS CENTRO EMPLEO SL por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos relativos a la solvencia económica y técnica y al compromiso de la adscripción de medios personales.
- se acepta la nueva propuesta de adjudicación a favor de EULEN S.A. (A28517308) como adjudicataria del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna (CMAYOR/2023/06Y03/223) por importe de 520.991,18€ de los cuales 430.571,24 € corresponden a la base imponible y 90.419,96 € al IVA.

**Octavo.** En fecha 12 de junio de 2024, se requiere a EULEN, S.A. la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y, una vez presentada la misma, se comprueba que han presentado, en tiempo y forma, la documentación previa a la adjudicación definitiva del contrato conforme al pliego regulador, relativa a la solvencia económica y técnica, compromiso de adscripción de medios personales y materiales, constitución de la garantía definitiva y certificado de la agencia estatal de administración tributaria sobre exención IAE.

**Noveno.** En fecha 27 de septiembre de 2024, la Intervención Delegada de la Intervención General en la anterior Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte (actual Conselleria de Educación, Cultura, Universitats i Empleo) fiscaliza el expediente de conformidad y, con carácter previo, a la presente adjudicación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El art. 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, atribuye las facultades ordinarias en materia de contratación al conseller competente por razón de la materia. Sin embargo, mediante resolución de 13 de abril de 2022, el conseller de Educación, Cultura y Deporte ha delegado estas facultades en la directora general de Patrimonio Cultural, siempre y cuando se correspondan, como es el presente caso, con créditos consignados en el capítulo II de un programa presupuestario.

**Segundo.** De acuerdo con los arts. 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), los datos económicos del contrato son los siguientes:

a) Presupuesto base de licitación: 512.813,57 € más 107.690,85 € en concepto del 21% de IVA, distribuido según las anualidades siguientes, aprobadas mediante resolución de la directora general de Patrimonio Cultural:

2024..... 25.854,35 euros  
2025..... 310.252,20 euros  
2026.....284.397,87 euros

b) Valor estimado: 1.025.627,14 euros.

c) Precio de adjudicación del contrato: 520.991,18€ de los cuales 430.571,24 € corresponden a la base imponible y 90.419,96 € al IVA.

**Tercero.** De conformidad con el art. 150 de la LCSP, se han cumplido los trámites previos a la adjudicación del contrato.

Examinados los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

## RESUELVO

**Primero.** Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna por importe de 520.991,18 € de los cuales 430.571,24 € corresponden a la base imponible y 90.419,96 € al IVA a favor de la empresa EULEN, S.A. (A28517308) por un período de dos años más dos años de posibles prórrogas.

**Segundo.** Aprobar un gasto de 520.991,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G01180201.454A00.21202 distribuido en las anualidades siguientes:

Año	Aplicación presupuestaria	Presupuesto base de licitación	Minoración	Importe adjudicación
2024	G01180201.454A00.21202	25.854,35 €	- 4.146,38 €	21.707,97€
2025	G01180201.454A00.21202	310.252,20€	- 49.756,61€	260.495,59€
2026	G01180201.454A00.21202	284.397,87€	- 45.610,25 €	238.787,62€
		<b>620.504,42€</b>	<b>- 99.513,24 €</b>	<b>520.991,18€</b>

**Tercero.** Notificar a EULEN,S.A. esta resolución y disponer su publicación en el perfil del contratante. La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, en la fecha concreta que determine la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 53 de la LCSP.

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma. Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>. El plazo para interponer el recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución. Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El conseller de Educació, Cultura, Universitats y Empleo

(P.D. Resolución de 13/04/2022, DOCV 9328)

La directora general de Patrimonio Cultural